



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 0017-2019-MPH/ALC.

Huancabamba 03 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MMPH/ALC, de fecha 02 de enero del 2019, por la cual se designa al Gerente General Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 74.1 del artículo 74° del TUO D.S N° 006-2017-JUS, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que; el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley. Asimismo; el numeral 76.1 del acotado cuerpo normativo refiere en su 2do párrafo **"procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"**;

Que, el artículo 20° , numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde *delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, pudiendo además dársele autorización para que delegue sus atribuciones rutinarias en los funcionarios y directivos a su cargo;*

Que, los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidades del gerente municipal, quien orienta su accionar de acuerdo a los principios de legalidad, celeridad, eficacia, participación, simplicidad, uniformidad, responsabilidad, establecidos en el Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo del TUO aprobado por el D.S N° 006-2017-JUS, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo de acuerdo a los principios de respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al estado de derecho, establecidos en el artículo 6° Principios de la Función Pública, de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética y de la Función Pública.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la *máxima autoridad administrativa de una entidad pública*, agregando que *en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales*, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General de Gobierno Regional y el **Gerente Municipal**, respectivamente;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 0017-2019-MPH/ALC.**

Pág. 02

Que, a efectos de dinamizar la administración municipal, es necesario delegar en el Gerente General Municipal, las atribuciones administrativas, en concordancia a la normatividad que se ha invocado en los considerandos que anteceden;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el **GERENTE GENERAL MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba las atribuciones administrativas, quedando facultado para adoptar las decisiones que conlleven a optimizar los objetivos institucionales, incluyendo la aplicación de sanciones a funcionarios y servidores, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, asumiendo a su vez la responsabilidad de suscribir los contratos para la contratación de personal bajo diferentes modalidades, excepto la designación de funcionarios y directivos y; para suscribir contratos para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la corporación municipal, como también los contratos de ejecución de obras bajo diferentes procesos de selección y adjudicación, igualmente la aprobación de las bases de los diferentes procesos de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al **GERENTE GENERAL MUNICIPAL**, para que resuelva asuntos administrativos a su cargo a través de las resoluciones y directivas, así como, para que emita normas internas necesarias para la simplificación y el mejor funcionamiento de las unidades operativas a su cargo, debiendo en consecuencia su despacho constituirse en primera instancia resolutoria en la vía administrativa de los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al **GERENTE GENERAL MUNICIPAL**, la potestad para delegar en los funcionarios bajo su mando, las atribuciones que considere pertinente para dinamizar la administración municipal.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

**Distribución**

- Ofic. Regidores
- Gerencias (7)

C. c.

- OCJ.
- ORH.
- Of. Tes.
- Of. Contab.
- Of. Rentas
- Of. Logística.
- Archivo (2)

**IHN/lc.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
Lic. Israel Huayama Neira  
ALCALDE